

**CUERPO DE MAESTROS. SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL  
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO. CURSO 2009/2010**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO		
<input type="text"/>		

**2. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:**

DENOMINACIÓN	CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3. DESEA ACOGERSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 1 DE LA BASE NOVENA, INDICANDO:**

(Excepto el personal funcionario interino mayor de 55 años a que se refiere la disposición transitoria única de la Orden de de abril de 2009)

<p><b>3.1. VOLUNTARIAMENTE LAS ____ PRIMERAS DE LAS OCHO PROVINCIAS PARA VACANTE.</b> (Indicar al menos 4 de las ocho provincias)</p>	
<p><b>3.2. SÓLO LA PRIMERA PROVINCIA DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTE.</b> (Indicar con una X y acompañar documentación justificativa)</p>	<input type="checkbox"/>

**4. NOTA MEDIA PONDERADA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO**

Declara que reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria y se responsabiliza de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009  
FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

**Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos**





## **INSTRUCCIONES**

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos de las bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo III.
3. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo IV de la Orden de 4 de diciembre de 2008 (BOJA de 11 de diciembre) y en los Anexos VI, y VII de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. Los códigos de las provincias para vacantes y sustituciones son los siguientes:

Provincia:	<u>Almería</u>	<u>Cádiz</u>	<u>Córdoba</u>	<u>Granada</u>	<u>Huelva</u>	<u>Jaén</u>	<u>Málaga</u>	<u>Sevilla</u>
Código:	04	11	14	18	21	23	29	41

7. El personal que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
8. El personal interino con tiempo de servicio prestado que solicite una provincia para vacantes, en aplicación de lo establecido en el subapartado 2.5 de la base novena, deberá presentar informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y el resto de la documentación que se detalla:
  - *Enfermedad grave propia*: Informe médico.
  - *Enfermedad grave del cónyuge, de la cónyuge, o de la pareja de hecho*: Informe médico y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.
  - *Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad*: Informe médico, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.
7. A efectos de criterio de desempate de adjudicación del personal participante, será tenida en cuenta la puntuación media ponderada del expediente académico, extremo que deberá acreditarse mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, salvo que ya se hubiera acreditado.
8. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.